



MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO

San Salvador, 27 de enero de 2014

Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación.

Asunto: Modificase contenido de numeral de Acuerdo Ejecutivo N° 88 de fecha 17 de enero de 2014, que contiene precios del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

HOY SE HA EMITIDO ACUERDO QUE DICE:

N° 144. San Salvador, 27 de enero de 2014. "El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 88 de fecha 17 de enero de 2014, se autorizaron precios para bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.
- M. Que la implementación de dichos precios, ha requerido realizar acciones de índole administrativa, ajustes al sistema informático y de logística, lo cual ha implicado redefinir la fecha de entrada en vigencia de dichos precios;

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Se establece el 1° de abril de 2014, como fecha de entrada en vigencia de los precios aprobados mediante Acuerdo Ejecutivo No. 88 de fecha 17 de enero de 2014.
2. Se mantiene sin ninguna modificación, el resto del Acuerdo Ejecutivo N° 88 de fecha 17 de enero de 2014.
3. El presente Acuerdo entrará en vigencia, el día de su aprobación.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECaceres".

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Roberto de Jesús Solonano Casho
VICEMINISTRO DE HACIENDA

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, JUEVES 23 DE ENERO DE 2014

NUMERO 14

La Direction de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publication en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institution no se hace responsable por transcripciones cuyos originates lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institution que los presents. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

(ORGANO EJECUTIVO)	(ORGANO JUDICIAL)
MINISTERIO DE HACIENDA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RAMO DE HACIENDA	Acuerdos Nos. 1430-D, 1475-D, 1492-D, 1501-D, 1504-D, 1505-D, 1508-D y 1509-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....14.1s
Acuerdo No. 88.- Se autoriza precios para los bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Publicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, correspondiente al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano..... 4-6	(INSTITUCIONES AUTONOMAS)
MINISTERIO DE EDUCACION	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
RAMO DE EDUCACION	Decreto No. 1.- Reglamento de Organization y Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Publica.....16-25
Acuerdos Nos. 15-0673 y 15-2064.- Reconocimiento de estudios academicos.....7.8	ALCALDIAS MUNICIPALES
Acuerdos Nos. 15-1344y 15-2091.-Ampliaciondeservicios educativos.....s-9	Estatutos de las Asociaciones Comunales "El Mora, Caserib El Paraje, Canton Loma Larga", "Venecia, Canton El Jobo" y "De Educacion Popular del Municipio de Panchimalco" y Acuerdos Nos. 3(2) y 23/05/09/12, emitidos por las Alcaldías Municipales de Tacuba, Tun'n y Panchimalco, aprobandolos y confiriendoles el caracter de persona juridica.....26-37
Acuerdos Nos. 15-1953 y 15-1954.-Creadon, nomination y runcionamiento de dos centros educativos.....10-12	(SECCION CARTELES OFICIALES)
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	DE PRIMERA PUBLICACION
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	Declaratoria de Herencia
Acuerdo No. 7.- Se otorga condecoración militar.....12-13	Cartel No. 91.- Johanna Veronica Flores Chavez y otros (1 v.). 3S
Acuerdo No. 10.- Se nombra a colaboradores en la Unidad Ambiental del Ministerio de la Defensa Nacional13	
Acuerdo No. 11.- Se nombra a representante propietario, ante el Consejo Asesor de Protection Civil.....13	

(ORGANO EJECUTIVO)

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDONo.88

San Salvador, 17 de enero de 2014.

"El Organó Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

CONSIDERANDO: Que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento, y a la Ley Especial de Agilización de Trámites de Proyectos de Construcción, ha determinado la necesidad de establecer algunos precios, con el objeto de ofrecer mejores servicios, así como facilitar y simplificar los trámites a los usuarios.

POR TANTO,

ACUERDA:

1. Autorizar los siguientes precios para los bienes y servicios prestados por el Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y que corresponden al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, los cuales incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, detallándose a continuación:

CONCEPTO	PRECIO US\$
A. Construcciones y Parcelaciones Habitacionales	
1. Calificación de lugar, línea de construcción, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, solicitado como Factibilidad de Proyecto 0 como trámite individual, cancelara por mt ² del área total del proyecto:	
a) Hasta 500 mts ²	30.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelara por mt ²	0.06
a) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelaran por cada mt ² adicional	0.03
2. Revisión Vial y Zonificación cancelara por cada mt ² del área total del terreno:	
a) Hasta 500 mt ²	20.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelara por mt ²	0.04

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 23 de Enero de 2014.

CONCEPTO	PRECIO US\$
c) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelaran por cada mt ² adicional	0.02
3. Permiso de parcelacion o urbanizacion por cada mt ² del area util del proyecto, cancelara:	
a) Hasta 50,000 mts ²	0.15
b) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelaran por cada mt ² adicional	0.12
4. Permiso de construccion, reparacion, ampliacion, remodelacion, muros y tapias, por cada mt ² del area total a construir	0.30
5. Recepcion de obras de urbanizacion, por cada mt ² del area total de urbanizacion o parcelacion a recepcionar, cancelara:	
a) Hasta 500 mt ²	100.00
b) Para proyectos que excedan los 500 mt ² , cancelaran por cada mt ² adicional	0.20
6. Recepci6n de obras de construccion, por cada mt ² del area total de construccion a recepcionar	0.30
7. Tramites varios para proyectos calificados de interes social, cancelara por cada mt ² del terreno o construccion	0.01
B. Construcciones y Parcelaciones no Habitacionales	
1. Calificacion de lugar, lnea de construccion, factibilidad de drenaje de aguas lluvias, solicitado como Factibilidad de Proyecto o como tramite individual, cancelara por mt ² del area total del proyecto:	
a) Hasta 500 mts ²	60.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelara por mt ²	0.12
c) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelaran por cada mt ² adicional	0.06
2. Revision Vial y Zonificacion cancelara por cada mt ² del area total del terreno:	
a) Hasta 500 mts ²	50.00
b) De 501 hasta 50,000 mts ² , se cancelara por mt ²	0.10
c) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelaran por cada mt ² adicional	0.05
3. Permiso de parcelacion o urbanizacion, por cada mt ² del area util del proyecto, cancelara:	
a) Hasta 50,000 mt ²	0.35
b) Para proyectos que excedan los 50,000 mts ² , cancelar por cada mt ² adicional.	0.05
4. Permiso de construccion, reparacion, ampliacion, remodelacion, muros y tapias, por cada mt ² del area total a construir	0.40
5. Recepcion de obras de urbanizacion, parcelacion o de construccion (por cada mt ² del area total de urbanizacion, parcelacion o de construccion a recepcionar)	0.40
C. Otros Servicios	
1. Por cada certificacion de resolucion de factibilidad de proyectos o tramite individual (lnea de construccion, calificacion de lugar, factibilidad de aguas lluvias, revisi6n vial y zonificacion, todo sin planos)	17.00

DIARIO OFICIAL Tomo N° 402

CONCEPTO	PRECIO US\$
2. Por cada certificación de resolución de permisos de parcelación, urbanización y/o construcción (sin plano)	28.25
3. Constancia de no afectación vial (Por unidad)	17.00
4. Certification de planos de cualquier trámite (Por plano)	11.30
5. Emisión y refrenda de carne de inscripción en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores (vigencia 3 años)	28.25
6. Reposición de carne de inscripción en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores	10.00

2. Toda modificación (reforma) a cualquier tipo de trámite, se cobrará el 50% de los precios autorizados mediante este acuerdo ejecutivo, el cual será calculado sobre el área a reformar, en un monto no menor a \$50.00.
3. Quedan excluidos de esta tabla de fijación de precios, aquellos proyectos a desarrollarse en inmuebles propiedad del Estado o Municipio o que sean desarrollados por estos.
4. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Dirección General de Tesorería - Fondo de Actividades Especiales - Subcuenta venta de productos y servicios del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano."
- 5: El presente Acuerdo entrará en vigencia, el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECaceres".